

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y tres; años 139o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 728, que otorga exequátur a varios profesionales.

G. O. No. 9606, del 16 de febrero de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 728

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 4541, del 22 de septiembre de 1956, que modifica el párrafo del artículo 6 de la Ley No. 4249, de fecha 13 de agosto de 1955, que hace obligatoria la pasantía profesional de los ingenieros, arquitectos y agrimensores;

VISTA la Ley No. 633, sobre Contadores Públicos Autorizados, de fecha 16 de junio de 1944, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.— Se otorga exequátur a las personas señaladas a continuación, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes.

PSICOLOGO:

Elena Aurora Sánchez Reinoso.

INGENIERO ELECTRICISTA:

José Antonio Vanderhorst.

AGRIMENSOR:

Milcíades José Noboa Almonte, Leonarda Ramona Abreu Vargas, Rafael Antonio Peña Núñez, Angel María Peña Mateo, Elnardo Alejo Hernández, Eladio Ramón Marte Trinidad y Roberto Cecilio Vásquez Tabar.

CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO:

Luisa Enilda Mieses Rodríguez, María Luisa Rodríguez García, Carmen Del Socorro Peña Paulino, José Manuel Reyes De La Rosa, Raymundo Castillo Carpio, Luz Del Alba Liriano y Liriano, Ysabel María Morillo Núñez, Noris Altagracia Carrasco Castro y Carmen Deyanira Félix Matos.

Art. 2.— Envíese a las Secretarías de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos y de Finanzas, y, al Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y tres; años 139o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO